



L. A. MONZON
& ASOCIADOS
Contadores Públicos y Auditores
Consultores en
Administración Finanzas y Economía



FY International
Auditing & Consulting
Member of FY Group

Decreto No. 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala

Ley que Promueve el Turismo Interno

El 15 de noviembre de 2010 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto No. 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala, el cual pretende promover el turismo interno como una actividad viable a largo plazo.

Con la publicación de este Decreto se establece correr los días de asueto de la siguiente manera: el caso que un asueto sea martes será gozado el día lunes anterior y al ser miércoles o jueves, será gozado el viernes inmediato, haciendo la salvedad que si el asueto recae en día sábado o domingo el asueto no variará.

Es importante hacer mención que se excluyen los siguientes días de asueto:

1 de enero
Jueves, viernes y sábado Santo.
1 de mayo
15 de septiembre
20 de octubre
1 de noviembre
24 de diciembre medio día
25 de diciembre
31 de diciembre medio día
Y el día de la festividad local.

De lo anterior merece la pena hacer notar que la ley emitida excluye el asueto del 30 de junio, por lo cual a este debe aplicársele la regla referida de trasladar el día en la forma indicada; asimismo, asuetos como el día de la madre, día de la secretaria, y demás que se encuentren estipulados para actividades específicas o bien los propios de cada empresa.

L. A. Monzon & Asociados
Firma Miembro de



FY International
Auditing & Consulting
Member of FY Group